



CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 108/2019 A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA REPRESENTADO POR LOS CC. MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN, LIC. CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO, C.P. Y M.A. AÍDA AMANDA CÓRDOVA CHÁVEZ, ARQ. CARLOS AGUILAR GARCÍA Y C.P. CARLOS DAVID OROZCO CHACÓN, EN SUS CARACTERES DE PRESIDENTA MUNICIPAL, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, TESORERA MUNICIPAL, ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PLANEACIÓN E INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIOECONÓMICO MUNICIPAL, RESPECTIVAMENTE A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO "EL MUNICIPIO", Y POR LA OTRA PARTE CONSTRUCTORA FIGOSA, S.A. DE C.V., REPRESENTADA LEGALMENTE POR EL C. OSCAR ALBERTO FIERRO GONZÁLEZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL CONTRATISTA"; Y CONJUNTAMENTE COMO "AMBAS PARTES" QUIENES SE SUJETAN DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I.- AMBAS PARTES DECLARAN:

I.1.- Con fecha 25 de septiembre de 2019, "**AMBAS PARTES**" celebraron el Contrato de Obra Pública No. 108/2019, en el cual "**EL CONTRATISTA**" se obligó a realizar los trabajos descritos en la Cláusula primera, consistentes en la obra denominada: "**PAVIMENTACIÓN PROGRESIVA EN RUTA DE CAMIÓN 11 DE FEBRERO (57,485.00 M2), INCLUYE LAS SIGUIENTES CALLES: C. PRIMERO DE MAYO, VENCEREMOS, SAN LUIS, RADAR, CESSNA, Y EJIDO RANCHERÍA JUÁREZ**".

I.2.- En dicho contrato, en la cláusula segunda se estableció el pago de "**EL MUNICIPIO**" por un importe de **\$10,819,090.98 (Diez millones ochocientos diecinueve mil noventa pesos 98/100 M.N.)**, más el correspondiente Impuesto al Valor Agregado, así como también en la cláusula tercera de dicho instrumento legal, se estableció en un plazo de ejecución por **154 días naturales**, debiendo **iniciarlos el 30 de septiembre de 2019 y terminarlos a más tardar el 01 de marzo de 2020**.

I.3.- Que para la celebración del contrato antes señalado, se contó con los recursos suficientes derivados del Programa de Inversión Directa para 2019, como afectación presupuestal a los Recursos Municipales, Correspondientes de la Participación Ciudadana Aportación Municipal que cuenta con los recursos suficientes para cubrir el importe de la misma, según oficio de autorización No. 2019-PDM-PCAM-OP-070, de fecha 23 de agosto de 2019, emitido por el Encargado del Despacho de la Dirección de Planeación y Evaluación del Municipio de Chihuahua.



I.4.- Que para la ejecución de los trabajos mencionados, en fecha 10 de octubre de 2019 se firmó acuerdo de diferimiento del plazo de ejecución por entrega tardía del anticipo, estableciéndose como nuevo periodo de ejecución el comprendido del 10 de octubre de 2019 al 11 de marzo de 2020, con fundamento en el artículo 70 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

I.5.- Que la Dirección de Obras Públicas a través del Residente de Obra, se ve en la necesidad de modificar los términos y condiciones originales del contrato, esto sin afectar el monto y plazo contractual, mediante autorización de convenio modificatorio por excedentes y extraordinarios al contrato de obra pública No. 108/2019, de fecha 10 de octubre de 2019, con fundamento en los artículos 80 penúltimo párrafo y 82 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

Las modificaciones consisten en:

1. Ajuste de Volumetrías de Catálogo Original de Contrato.
2. Obra Extraordinaria.

I.6.- Que se reconocen recíprocamente la capacidad legal y el carácter con el que comparecen a la celebración del presente **CONVENIO MODIFICATORIO**, de conformidad a lo establecido en el contrato de obra pública y los convenios respectivos.

I.7.- Que están conformes en sujetar sus compromisos a los términos y condiciones que se disponen en el presente **CONVENIO MODIFICATORIO**.

III.- "EL CONTRATISTA" DECLARA:

III.1.- Que conoce el alcance de las modificaciones materia de este **CONVENIO MODIFICATORIO** y que cuenta con la capacidad jurídica, técnica y económica, para obligarse a la ejecución de los trabajos motivo del presente convenio.

En razón de lo antes expuesto "**AMBAS PARTES**" manifiestan que están conformes en sujetar sus compromisos a los términos y condiciones que se disponen en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO DEL CONVENIO. - "EL MUNICIPIO" encomienda a "EL CONTRATISTA", las modificaciones señaladas en la declaración I.5 del presente convenio referentes a: Ajuste de Volumetrías de Catálogo Original de Contrato y Obra Extraordinaria de la obra: "**PAVIMENTACIÓN PROGRESIVA EN RUTA DE CAMIÓN 11 DE FEBRERO (57,485.00 M2), INCLUYE LAS SIGUIENTES CALLES: C. PRIMERO DE MAYO, VENCEREMOS, SAN LUIS, RADAR, CESSNA, Y EJIDO RANCHERÍA JUÁREZ**".

SEGUNDA: PLAZO DE EJECUCIÓN. - "EL CONTRATISTA" se obliga a concluir toda la obra en el plazo mencionado en la declaración I.4 de este convenio.

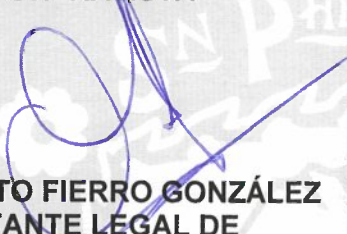


CHIHUAHUA
Juntos, una mejor ciudad
GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021

DIRECCIÓN DE
OBRAS
PÚBLICAS

C.P. CARLOS DAVID OROZCO CHACÓN
REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA,
PLANEACIÓN E INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO
SOCIOECONÓMICO MUNICIPAL

POR "EL CONTRATISTA"


C. OSCAR ALBERTO FIERRO GONZÁLEZ
REPRESENTANTE LEGAL DE
CONSTRUCTORA FIGOSA, S.A. DE C.V.

Las firmas que anteceden corresponden al **CONVENIO MODIFICATORIO** al contrato de obra pública No. 108/2019 a precios unitarios y tiempo determinado, para llevar a cabo los trabajos consistentes en: **"PAVIMENTACIÓN PROGRESIVA EN RUTA DE CAMIÓN 11 DE FEBRERO (57,485.00 M2), INCLUYE LAS SIGUIENTES CALLES: C. PRIMERO DE MAYO, VENCEREMOS, SAN LUIS, RADAR, CESSNA, Y EJIDO RANCHERÍA JUÁREZ"**, celebrado el 10 de octubre de 2019.